

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) / Presidencia de la República
Secretaria Nacional de Turismo**

Nombre de la Licitación:

**READECUACIÓN Y REPARACIÓN PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EDIFICIOS - PLURIANUAL**

(versión 1)

ID de Licitación:

482708



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

19/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	482708	Nombre de la Licitación:	Readecuación y Reparación Preventivo y Correctivo de Edificios - Plurianual
Convocante:	Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) / Presidencia de la República	Categoría:	20000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Secretaria Nacional de Turismo	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Sistema de Información de Contrataciones Públicas	Fecha Límite de Consultas:	05/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Oficina Central 2do piso - Oficina UOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Edificio Central Palma 468 e/ Alberdi y 14 de Mayo	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/10/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	CP Letizia Romero	Cargo:	Directora
Teléfono:	021-441-530 int 250	Correo Electrónico:	lromero@senatur.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.

- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrá por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas,
- Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Día 1: (24 /09 / 2026) Edificio Central (08:00hs), Costanera (09:00hs), Casona de Areguá (14:00hs) y Villarica (17:00hs)

Día 2 : (25 /09 /2026) San Cosme (09:00 hs), Encarnación (13:00 hs), Zona Primaria (13:30 hs), Misión Jesuítica Jesús de Tavarangue (14:30hs), Misión Jesuítica Santísima Trinidad (15:30hs).

Día 3: (29 /09 /2026) Ciudad del Este (07:00 hs), Zona primaria (08:00 hs), Circuito Vivencial Mundo Guaraní (10:00hs), Pedro Juan Caballero (17:00hs).

Día 4: (01 /10 /2026) Centro de Interpretación Gran Chaco Americano (10:00hs)

Procedimiento: Los interesados en participar deberán remitir una nota de intención con al menos 48 horas hábiles de antelación a la fecha fijada para la visita. Dicha nota deberá presentarse físicamente en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ubicada en el 2do. Piso del Edificio Central.

Nota: La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por documentos entregados en dependencias distintas a la señalada.

La nota de notificación deberá incluir:

1. Nombre, apellido y número de Cédula de Identidad de la persona designada para realizar la visita.
2. Copia legible de la Cédula de Identidad del designado.
3. Autorización suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente.

En el día y hora señalados, los acreditados deberán presentarse en el sitio indicado portando su documento de identidad original y la autorización correspondiente.

Tolerancia: Se establece un margen de espera de 15 minutos para el inicio del recorrido.

La visita técnica es opcional, y se establece para todos aquellos potenciales oferentes interesados en realizar conforme al cronograma; con el fin de presentar su oferta.

Acreditación en la Oferta.

Para los oferentes que decidan realizar la visita conforme al cronograma, se emitirá una constancia dentro de las 48 horas posteriores a la visita.

Si el oferente decide no asistir, deberá presentar una Declaración Jurada manifestando poseer pleno conocimiento de las instalaciones y equipos en dichas sedes, asumiendo total responsabilidad por la cotización presentada y la futura ejecución del servicio.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: a ser designado por la Convocante.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: Desde la recepción de los bienes y hasta el fenecimiento de las garantías.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes (para efecto de repuestos) será: 3 días a partir de dicho reporte. En caso de que el Contratista no pueda solucionar el problema en el plazo establecido anteriormente, este dispondrá a solicitud de parte, de una única prórroga de 48 horas.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Item	Costo del Servicio	Gastos de Entrega			Gastos de Cobranza	Impuestos		Precio Final
		Transporte	Seguro	Mano de Obra	Interés Financiero	IVA	Renta	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1 - El empleo de los recursos humanos del país.
- 2 - La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

El oferente podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia con la obtención del CPEN, o en su defecto, aquél que disponga el MIC.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyente de IRE GENERAL.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 0,90 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025).

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,92 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025).

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2023, 2024, 2025).

Observación: en caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con los índices mínimos requeridos.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos

3. Para contribuyentes de IRP

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

4. Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses del ejercicio fiscal año 2025.

En caso de consorcios, todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

Observación: Atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento de la apertura de sobres.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes de IRE RG.
b. Formulario 501 de los años 2023, 2024 y 2025. IRE Simple.
c. Formulario 515 de los años 2023, 2024 y 2025. IRP RSP.
d. Contribuyentes de exclusivamente IVA General: IVA General de los últimos 6 meses del Ejercicio Fiscal 2025.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá acreditar una trayectoria mínima de 5 (cinco) años de existencia legal y ejercicio de actividades de trabajos de albañilería, instalaciones sanitarias, eléctricas, pintura, reparaciones en general de edificios. La comprobación se realizará bajo los siguientes criterios:
 - **Empresas Jurídicas:** * La antigüedad se computará desde la fecha de su Constitución o Estatuto Social, siempre que dicho documento consigne expresamente en su objeto social las actividades relacionadas con la presente licitación. En caso de que el objeto social original no mencione dichas actividades, la antigüedad en el rubro se evaluará exclusivamente a través de la Constancia de RUC, tomando como inicio la fecha de alta de la actividad económica específica (principal o secundaria) vinculada al objeto del llamado.
 - **Empresas Unipersonales / Personas Físicas:** * La antigüedad se acreditará fehacientemente mediante la Constancia de RUC, computándose el plazo desde la fecha de alta de la actividad económica requerida (trabajos de albañilería, instalaciones sanitarias, eléctricas, pintura, reparaciones en general de edificios).
2. Demostrar la experiencia en trabajos de albañilería, instalaciones sanitarias, eléctricas, pintura, reparaciones en general de edificios, con contratos o facturas, que deberán estar acompañadas de la recepción final, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo en la presente licitación, dentro de los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año requerido.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 1, los oferentes deberán acreditar su objeto social y antigüedad según su naturaleza jurídica:
 - **Personas Jurídicas:** Deberán presentar copia de la Escritura de Constitución y sus Estatutos Sociales (con sus respectivas modificaciones, si las hubiere). En dichos documentos deberá constar explícitamente que el objeto social de la firma incluye trabajos de albañilería, instalaciones sanitarias, eléctricas, pintura, reparaciones en general de edificios, afines al objeto de la licitación.
 - **Empresas Unipersonales:** Deberán presentar la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Se verificará que las actividades económicas (principales o secundarias) declaradas guarden relación directa con el servicio solicitado.

En ambos casos, es requisito indispensable que el documento presentado permita visualizar la fecha de alta de las actividades vinculadas al rubro. La antigüedad se computará desde dicha fecha hasta la fecha de apertura de ofertas, a fin de validar el cumplimiento del periodo mínimo exigido en este pliego.
2. Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 2, serán considerados copias de contratos o facturaciones (legibles), con sus correspondientes recepciones finales, suscripta por la Contratante; el monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total máximo en la presente licitación. Serán considerados contratos o facturas que se encuentren comprendidos en los siguientes años (2023, 2024 y 2025), no será necesaria la presentación de un contrato o factura por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.

La empresa deberá demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves en caso de resultar adjudicada:

- Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

La empresa deberá demostrar que dispondrá oportunamente, en caso de resultar adjudicada, de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, los mismos se detallan a continuación:

- camión volquete
- hormigonera
- cortadora cerámica a disco
- escalera dobles y simples y/o andamios modulados
- escalera de aluminios
- palas anchas y de puntas
- carretillas metálicas
- perforadora eléctrica
- asada
- mazo, martillo
- escuadra metálica
- plomada
- nivel de mano
- camioneta de apoyo
- maquina amoladora,
- sierra circular eléctrica
- Botiquín de Primeros Auxilios en obra

Observación: el listado no es limitativo. Se deberá prever además otros equipos y herramientas necesarios para la ejecución de la obra. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprendidos en otras obras.

Deberá contar con la capacidad en materia de equipos necesarios por cada lugar u obra, atendiendo a que las obras serán realizadas en diferentes puntos del país.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- | |
|--|
| a. Curriculum Vitae, se deberá adjuntar CI y documentos respaldatorios de manera a respaldar la formación y la experiencia declarada en su CV. Requisito documental para evaluar el numeral 1 de la Capacidad Técnica requerida. |
| b. Carta compromiso en carácter de declaración jurada, suscripta por el personal propuesto en el numeral 1 de la Capacidad Técnica requerida. En dicha carta deberán hacer mención al oferente y al ID y descripción de la licitación. |
| c. Declaración Jurada de contar con los equipos esenciales en propiedad o en alquiler establecidos en el numeral 2 de la capacidad técnica requerida. |

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.**

Arq. Zulma Ibarra, Jefa del Departamento de Obras dependiente de la Dirección de Infraestructura Turística.

- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

El objetivo de esta contratación es salvaguardar el patrimonio institucional, garantizando un plan de mantenimiento integral y correctivo, que optimice los espacios de oficinas y sanitarios, reduzca los costos operativos a largo plazo y garantice el cumplimiento de los trabajos en los tiempos establecidos, contiene la justificación técnica que respalda la legalidad, idoneidad y coherencia de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para el servicio de mantenimiento integral de infraestructura.

- **Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).**

Es un procedimiento de contratación periódica.

- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.**

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas conforme a un relevamiento realizado de las necesidades edilicias de las diferentes sedes de la SENATUR, las mismas responden a técnicas y procesos que deben ser observados para una correcta ejecución de los trabajos detallados.

- **Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.**

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
 - En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
 - En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
 - Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
 - Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
 - Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
 - Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
 - Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
 - Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
- Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
- Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad
	TRABAJOS PRELIMINARES		
1 -	PROVISION De Cartel de Obra (de 2.00x1.00 m en chapa N° 26 y caño 20x20 a retirar y colocación)	unidad	1

2 -	Relleno y compactación mecánica. MANO de OBRA	mt3	1	
3 -	Limpieza de terreno (no incluye corte ni destronque). MANO DE OBRA	mt2	1	
4 -	Destronque y desraizado - raíz raíz chica - Diam. = - 1,00 m. MANO DE OBRA	unidad	1	
5 -	Poda de árbol Grande - Alt. 8.00/ 10 mts.	unidad	1	
6 -	Replanteo y marcación. MANO DE OBRA	mt3	1	
7 -	CONSTRUCCION de obrador y depósitos de materiales	mt2	1	
8 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
	REMOCIONES			
9 -	Remocion de contrapisos. MANO DE OBRA	mt2	1	
10 -	Remocion de pisos (calcareos, ceramicos). MANO de OBRA	mt2	1	
11 -	Remocion de revoques DE PAREDES. . MANO de OBRA	mt2	1	
12 -	Remocion de revoques DE LOSAS. MANO de OBRA	mt2	1	
13 -	Remocion de azulejos. MANO de OBRA	mt2	1	
14 -	Remocion de cielo raso, metal desplegado, PVC. MANO de OBRA	mt2	1	
15 -	Remocion de alfombras. MANO DE OBRA	mt2	1	
16 -	Remocion de ventanas, cortinas metalicas. MANO DE OBRA	unidad	1	
17 -	Remocion de ventana con marco. MANO DE OBRA	unidad	1	
18 -	Remocion y Recolocacion de marco.	unidad	1	
19 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
20 -	Remocion de techo de bovedilla. MANO DE OBRA	mt2	1	
21 -	Remocion de techo de tejas , tejelitas, tejuelones, sin recuperación de materiales. MANO DE OBRA	mt2	1	
22 -	Remocion de ducto de aire acondicionado en desuso. MANO DE OBRA	mt2	1	
23 -	Desmote de equipo de Aire Acondicionado tipo de ventana. MANO DE OBRA	unidad	1	
24 -	Remocion de cobertura de chapa en techo metálico. MANO DE OBRA	mt2	1	
25 -	Remocion de canaleta aérea externa. MANO DE OBRA	metro lineal	1	
26 -	Remocion de canaleta embutida. MANO DE OBRA	metro lineal	1	
27 -	Remocion de bajada de chapa o PVC. MANO DE OBRA	metro lineal	1	
28 -	Remocion de mamparas de eucatex, YESO. MANO DE OBRA	mt2	1	
29 -	Remocion de artefactos luminicos. MANO DE OBRA	unidad	1	
30 -	Remocion de instalación eléctrica, cableados existentes. MANO DE OBRA	metro lineal	1	
31 -	Remocion de artefacto sanitario - inodoro, cisterna, lavatorio. MANO DE OBRA	unidad	1	

32 -	Remocion de cañería de desagüe cloacal existente de 50 - 100 - 150 mm. MANO DE OBRA	unidad	1	
33 -	Remocion de cañería de agua PVC de 1/2 a 1. MANO DE OBRA	metro lineal	1	
	MAMPOSTERIAS			
34 -	Abrir vano en pared de 0,15 m	mt2	1	
35 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
36 -	Abrir vano en pared de 0,20 m	mt2	1	
37 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
38 -	Mampostería de nivelación de 0,30 cm de ladrillos comunes	mt2	1	
39 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
40 -	Mampostería ladrillo común de 0,15 a la vista de 1 cara	mt2	1	
41 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
42 -	Mampostería de 0.15 cm con ladrillos comunes p/ revocar	mt2	1	
43 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
44 -	Pilar de Ladrillo Común 30x30, revocada	mt2	1	
45 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
46 -	Pilar de Ladrillo Común 30x30 - A la vista	mt2	1	
47 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
	ENVARILLADO			
48 -	Envarillado mamposterías existente con dos varillas de 8mm en Z, incluye rotura de pared, macizado y revocado posterior, con enduido de terminación y retoque de pintura	metro lineal	1	
49 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
50 -	Envarillado de fisuras de paredes de 0,15 m con varillas de 10 mm	metro lineal	1	
51 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
	AISLACION			
52 -	Aislaciones horizontal asfáltica c/ hidrófugo (1:3+hid.+asfal)	metro lineal	1	
53 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
54 -	Aislaciones Azotada impermeable (1:3), espesor 0,5 cm	metro lineal	1	
55 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
56 -	Aislaciones de losas con membrana asfáltica de 4 mm con aluminio - Provisión y colocación	metro lineal	1	
57 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
58 -	Siliconado de ventanas, incluye remoción de silicona existente, limpieza y siliconado.	metro lineal	1	
59 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	

60 -	Aislaciones de parapetos con pintura impermeable - Provisión y colocación	metro lineal	1	
61 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
62 -	Impermeabilización de muros contra humedad con mortero cementoso y aditivos adecuados para el efecto	metro lineal	1	
63 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
	REVOQUES			
64 -	REPARACION DE PAREDES CON HUMEDAD, REVOQUE DE MOCHETAS CON MORTERO 1:4:13	mt2	1	
65 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
66 -	Revoque a 2 capas (grueso+fino)	mt2	1	
67 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
68 -	Salpicado (1:3)	mt2	1	
69 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
70 -	Revoques de cielorraso a una capa fratachado (1:3+1:4:12)c/ azotada.	mt2	1	
71 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
72 -	REPARACION DE PARAPETO DE REMATE DE 0,15, CON MORTERO 1:4:12	mt2	1	
73 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
74 -	Revoque de goteron en alero o borde de losa.	mt2	1	
75 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
	TECHOS			
76 -	Provisión de chapas galvanizadas N° 24, 26 sobre estructura existente	mt2	1	
77 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
78 -	Provisión y colocación de chapas ZINCALUM N°26 Prepintadas	mt2	1	
79 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
80 -	Provisión y colocación de chapas ZINCALUM N°26 Galvanizadas	mt2	1	
81 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
82 -	Provisión y colocación de chapa translúcida de policarbonato de 6mm, con estructura metálica p/ montaje.	mt2	1	
83 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
84 -	Provisión y colocación de chapas translúcidas sobre estructura existente	mt2	1	
85 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
86 -	Reparación de techo, teja española, incluye cambio de tejas dañadas.	mt2	1	
87 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
88 -	Provisión de tejas y tejuelones de 1° a, aislación con cartón asfáltico o Aislapol, sobre estructura de madera	mt2	1	

89 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
90 -	Provision de techo de chapa termoacustica trapezoidal, color a elegir, nucleo de poliestireno expandido (EPS), e= 5cm, incluye estructura metalica de soporte	mt2	1	
91 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
92 -	Reparación de techo, tejuelones s/ tirantes.	mt2	1	
93 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
94 -	Aislación de techo: Deberá incluir Revoque con hidrófugo 2,5 cm, Pintura asfáltica / impermeabilizante Membrana asfáltica 4 mm c/terminación de aluminio	mt2	1	
95 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
96 -	Impermeabilización de techo con membrana liquida/elástica, consistente en limpieza posterior del área trabajada, materiales, etc.	mt2	1	
97 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
	CANALETAS Y BAJADAS			
98 -	Sustitucion , colocacion y/o Reparación de canaletas Bajadas de chapa, incluyendo cambios de los mismos y de sus soportes en zonas necesarias, con desarrollo y moldura según existente	metro lineal	1	
99 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
100 -	Provisión y colocación de bajadas de chapa N° 24	metro lineal	1	
101 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
102 -	Provisión y colocación canaleta aleros de chapa galvanizada N° 24, desarrollo: 50cm	metro lineal	1	
103 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
104 -	Provisión y colocación de canaleta embutida aérea de chapa galvanizada N° 26, desarrollo: 90cm	metro lineal	1	
105 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
106 -	Provisión y colocación de canaleta embutida aérea de chapa galvanizada N° 24, desarrollo: 90cm	metro lineal	1	
107 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
108 -	Provisión y colocación de bajadas de PVC 150mm c/soporte metálico cada 1,5 mts.	metro lineal	1	
109 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
	CONTRAPISOS			
110 -	Contrapiso de H° A°	mt2	1	
111 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
	PISOS			
112 -	REPARACION DE CARPETA ALISADA Y REGULARIZACION DE PISO CON MORTERO 1:3	mt2	1	
113 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
114 -	Pisos Alisada de cemento sobre contrapiso de cascotes, terminación cementicia con junta constructiva	mt2	1	
115 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	

116 -	REPARACION Y REPOSICION DE PISO PORCELANATO DE 0,60 x 0,60, ACABADO CON PASTINA COLOR CLARO	mt2	1	
117 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
118 -	Provisión de piso cerámico PI 5	mt2	1	
119 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
120 -	Provision de piso vinilico flotante	mt2	1	
121 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
122 -	Relleno sanitario en losa rebajada y carpeta base alisado de cemento para asiento de piso cerámico	mt2	1	
123 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
124 -	Provisión de piso granítico tipo cuadrille p/ vereda	mt2	1	
125 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
126 -	Provision de Piso - pared porcelanato	mt2	1	
127 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
128 -	Provision de Canto rodado para vereda	mt2	1	
129 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
130 -	Pulido de piso GRANITO	mt2	1	
131 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
132 -	Cordon de hormigon cargado IN SITU	mt2	1	
133 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
134 -	Reparación de piso cerámico, en material igual al existente en SENATUR, consistente con material, preparación y limpieza posterior del área trabajada.	mt2	1	
135 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
	ZOCALOS			
136 -	Provisión de zócalos cerámicos	metro lineal	1	
137 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
138 -	Provisión de zócalos vinilico	metro lineal	1	
139 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
140 -	Provisión de zócalos de porcelanato	metro lineal	1	
141 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
142 -	Provision de Zocalo de Mosaico Granítico (base blanca, gris, pulido 10x30cm)	metro lineal	1	
143 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
	CIELORRASO			
144 -	Reparación de cielorraso de metal desplegado - Incluye estructura, metal desplegado y revoque de terminación	mt2	1	

145 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
146 -	Provisión de cielorraso de placas de yeso desmontable con perfilera de aluminio	mt2	1	
147 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
148 -	Provisión de cielorraso de PVC	mt2	1	
149 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
	CERRAMIENTOS			
150 -	Provision de mamparas ciegas, tipo EUCATEC , con sus respectivos herrajes.	mt2	1	
151 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
152 -	Provision de mamparas vidriadas, tipo EUCATEC, con sus respectivos herrajes.	mt2	1	
153 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
154 -	Provision de mamparas Tipo DURLOC, 10 cm de espesor con estructura metalica, enduido a 2 caras	mt2	1	
155 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
156 -	Provisionde mamparas Tipo DURLOC, con fibra de vidrio intermedia acustica	mt2	1	
157 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
158 -	Provisión de puerta mitad vidriada mitad ciega tipo mampara de aglomerado de pulpa de madera de 35 mm de espesor con perfiles de aluminio con herrajes y cerraduras tipo cilindro. Medida de la puerta: 0.80 x .210 - Espesor de vidrio 2 MM	unidad	1	
159 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
160 -	Provisión de cerradura llave chica en puerta de madera	unidad	1	
161 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
162 -	Provisión de cerradura llave grande de dos paletas para puertas de seguridad	unidad	1	
163 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
164 -	Provisión de cerradura doble traba para puertas de seguridad	unidad	1	
165 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
166 -	Reparacion y/o provisión de parasoles nuevos metálicos de chapas N° 24 plegadas 3,00x0,70	unidad	1	
167 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
168 -	Reparación y/o reposición de parasoles de madera.	unidad	1	
169 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
170 -	Provisión de puerta corrediza de vidrio en cristal templado de 10 mm, con herrajes, cerradura y llave, en mampara igual a la línea existente	unidad	1	
171 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
172 -	Provisión de ventana de vidrio de cristal templado de 8 mm, igual a los existentes	unidad	1	
173 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	

174 -	Provisión de freno hidráulico para puerta de vidrio tipo cristal templado existentes en SENATUR	unidad	1	
175 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
176 -	Mantenimiento de puertas de vidrio templado y sus accesorios	unidad	1	
177 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
178 -	Mantenimiento de ventanas de vidrio templado y sus accesorios	unidad	1	
179 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
	REVESTIDOS			
180 -	Reposicion de azulejos blanco o piso pared similar al existente,	mt2	1	
181 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
182 -	PROVISION de Azulejo cerámico	mt2		
183 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
184 -	Provisión y colocación de ladrillejos	mt2	1	
185 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
186 -	Provisión de guarda decorativa	metro lineal	1	
187 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
188 -	Provision de plancha de espuma acustica especial en paredes.	mt2	1	
189 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
	CARPINTERIA DE MADERA			
190 -	Provisión de puerta tablero común de cedro - 0,70 - 0,80 - 0,90 x 2,10 incluye herrajes y cerradura llave chica	unidad	1	
191 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
192 -	Provisión de puerta tablero punta de diamante de cedro - 0,70 - 0,80 - 0,90 x 2,10 incluye herrajes y cerradura llave chica	unidad	1	
193 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
194 -	Provisión de puerta placa de eucalipto - 0,70 - 0,80 - 0,90 x 2,10 incluye herrajes y cerradura llave chica	unidad	1	
195 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
196 -	Provisión de puerta placa de cedro - 0,70 - 0,80 - 0,90 x 2,10 incluye herrajes y cerradura llave chica	unidad	1	
197 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
198 -	Provisión de puerta placa de cedro - 0,70 - 0,80 - 0,90 con herrajes, cerraduras llave chica y marco recto de lapacho	unidad	1	
199 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
200 -	Provisión de herrajes y cerraduras llave chica para puertas	unidad	1	
201 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	

202 -	Provisión de marco recto de madera de lapacho 2x6 para puerta de 0,70 - 0,80 - 0,90 x 2,10	unidad	1	
203 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
204 -	Provisión de marco recto de madera de 2x6 para ventana de 1.20 x 1,50 m	unidad	1	
205 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
206 -	Provisión de contramarco de madera	unidad	1	
207 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
208 -	Ajuste de puertas de Blindex - Incluye provisión y colocación de cerraduras, cambio de herrajes y manijon	unidad	1	
209 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
210 -	Provisión de Ventana de madera Vidriada de abrir (1,50x1,20), (2,00x1,20), (1,00x0,80)	unidad	1	
211 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
212 -	Provisión de cerradura completa en puerta de madera, igual a los existentes .	unidad	1	
213 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
	CARPINTERIA METALICA			
214 -	Provisión de ventana 1,20x0,70, parte interior cuenta con 2 hojas de chapa doblada corrediza y parte exterior con reja de hierro Ø3/4	unidad	1	
215 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
216 -	Provisión de puerta ciega de chapa doblada N° 20 con mirilla - 0,90 x 2,10, incluye cerradura eléctrica doble traba, picaporte solo al exterior, y portacandado. Todo colocado y funcionando con circuitos independientes.	unidad	1	
217 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
218 -	Provisión de cerradura, doble traba con picaporte solo al exterior, en puerta metálica ciega	unidad	1	
219 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
220 -	Provisión de Reja de 1,60x2,5 con estructura de caño 40x40 y barrotes hierro de Ø 3/4, cuenta con 1 (una) hoja móvil 0,80x2,10 - con porta candado	metro lineal	1	
221 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
222 -	Provisión de Reja con estructura de caño 40x40 y barrotes de hierro de Ø 3/4, cuenta con 2 (dos) hojas móviles 0,875x2,10 - 3,00x2,50 con porta candado	metro lineal	1	
223 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
224 -	Provisión de reja estructura de caño 40x40 y barrotes de hierro de Ø 3/4, cuenta con 1 (una) hoja móvil 0,90x2,10 con porta candado	metro lineal	1	
225 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
226 -	Provisión de Puerta de chapa N° 22 de 0,80-0,90 y 2,10 m con marco y cerradura tipo cilindro	unidad	1	
227 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
228 -	Provisión de Ventana tipo balancín (0,60x0,60), (1,00x0,80), (0,60x1,10)	unidad	1	
229 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	

230 -	Provisión de Rampa peatonal metalica, acceso principal (según Manual de Accesibilidad)	metro lineal	1	
231 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
232 -	Provisión de ventanas por cortinas metálicas con tablillas de 3", y juego de engranajes con reductor de peso, con un caño galvanizado de 2"1/2 como eje central, pintadas con dos manos de anti oxido (acceso Salón Turista Roga)	unidad	1	
233 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
234 -	Provisión de puerta de 20 mt2 con una puerta de acceso y cerraduras, con cambio de juego de engranajes y eje central, pintadas con dos manos de antióxido (acceso Salon Turista Roga)	unidad	1	
235 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
236 -	Mantenimiento y reparación de portones corredizo existentes, consistente en la provisión de guías, cadenas, herrajes, desmonte y montaje, materiales, etc.	unidad	1	
237 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
238 -	Provisión de motor de portones basculantes igual a los existentes, consistente en la provisión de controles codificados, materiales, etc.	unidad	1	
239 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
240 -	REPARACION de motor de portones basculantes consistente en la provisión de controles codificados, materiales, etc.	unidad		
241 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
	VIDRIOS			
242 -	Provisión de vidrio de 6 mm Crudo	mt2	1	
243 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
244 -	Provisión de BLINDEX templado de 8 mm en perfilera de aluminio de color incoloro y/o bronce y/o gris con perfilera	mt2	1	
245 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
246 -	Provisión de BLINDEX templado de 10 mm en perfilera de aluminio de color incoloro y/o bronce y/o gris con perfilera	mt2	1	
247 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
248 -	Polarizado de vidrios	mt2	1	
249 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
250 -	Provisión de espejos con bordes biselados	metro lineal	1	
251 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
252 -	Provisión de vidrios sencillos para ventana tipo balancín de 4 mm	mt2	1	
253 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
254 -	Provisión de vidrio templado color de 8 mm con perfilera de aluminio de color incoloro y/o bronce y/o gris	mt2	1	
255 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
256 -	Provision de manijas para ventanas	unidad	1	

257 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
258 -	Provision de tiradores para ventana	unidad	1	
259 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
260 -	Provision de manijón	unidad	1	
261 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
262 -	Provision de freno hidráulico	unidad	1	
263 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
264 -	Provisión de placas de policarbonato alveolar	unidad	1	
265 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
	PINTURAS			
266 -	PINTURA AL LATEX ACRILICO, COLOR a definir, CON ENDUIDO PARA INTERIORES	mt2	1	
267 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
268 -	PINTURA AL LATEX ACRILICO, COLOR A DEFINIR, CON ENDUIDO TEXTURADO DE MASA ACRILICA	mt2	1	
269 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
270 -	Pintura de cielo raso de bovedilla a la cal	mt2	1	
271 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
272 -	Pintura de cielo raso de bovedilla al latex	mt2	1	
273 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
274 -	Pintura EXTERIOR al látex para paredes, incluyendo selladores de base, preparación y limpieza del área a pintar.	mt2	1	
275 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
276 -	Pintura De tejuelón y maderamen al barniz	mt2	1	
277 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
278 -	Pintura sintética de techo metálico c/ chapas	mt2	1	
279 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
280 -	Pintura De barandas de hierro c/ esmalte sintético previo anti óxido	mt2	1	
281 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
282 -	Barnizado de Machimbre	mt2	1	
283 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
284 -	Abertura de Madera con Esmalte sintetico	mt2	1	
285 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
286 -	Pintura de aberturas de madera con barniz	mt2	1	

287 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
288 -	Pintura de Canaleta y Bajada con Esmalte Sintético	mt2	1	
289 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
290 -	Pintura y Tratamiento de Ladrillo Visto con acido muriatico y silicona	mt2	1	
291 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
292 -	Pintura De placas de yeso al látex	mt2	1	
293 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
294 -	Pintura Limpieza de piedra con acido muriático	mt2	1	
295 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
296 -	Pintura de piso con oxido rojo	mt2	1	
297 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
298 -	Pintura epoxi	mt2	1	
299 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
	DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL			
300 -	REPOSICION de cañería de desagüe cloacal existente de 50 - 100 - 150 mm.	metro lineal	1	
301 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
302 -	Desagote y limpieza de cámara séptica - 1m3, con camión Atmosférico	mt3	1	
303 -	Desagote y limpieza de pozo ciego - 2m3, con camión Atmosférico	mt3	1	
304 -	Construcción de Cámara Séptica 1.50 x 2.50 x 1.20 m - Paredes de ladrillo común armado, piso de fondo de H°A° - Incluye tapa de H°A°	mt3	1	
305 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt3	1	
306 -	Construcción de Pozo Absorbente / Pozo ciego de ladrillos comunes - 3.00 x 3.00 m x 3.00 m - Incluye tapa de H°. A°	mt3	1	
307 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt3	1	
308 -	Limpieza de cañerías de 100 mm,de desagüe sanitario y/o pluvial - Mantenimiento. MANO DE OBRA	metro lineal	1	
309 -	Construcción de Registro de 30 x 30 con tapa de H° A°	unidad	1	
310 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
311 -	Construcción de Registro de 20 x 20 con tapa de H°A°	unidad	1	
312 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
313 -	Construcción de Cámara de inspección 40 x 40 cm interior revocado con doble tapa de H°A°	unidad	1	
314 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
315 -	Construcción de Cámara de inspección 60 x 60 cm interior revocado con doble tapa de H°A°	unidad	1	
316 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	

317 -	Construcción de Cámara de inspección 100 x 100 cm interior revocado con doble tapa de HºAº	unidad	1	
318 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
319 -	Provisión de Tapa de HºAº de 40x40 cm en registro existente	unidad	1	
320 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
321 -	Provisión de Tapa de HºAº de 60x60 cm en registro existente	unidad	1	
322 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
323 -	Provisión de Tapa de HºAº de 1,00x1,00 cm para registro existente	unidad	1	
324 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
325 -	Provisión de Cañería pluvial con caños PVC de 150 mm2	unidad	1	
326 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
327 -	Provisión de Cañería pluvial con caños PVC de 100 mm2	unidad	1	
328 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
329 -	Provisión de Cañería pluvial con caños PVC de 40 mm2	unidad	1	
330 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
331 -	Provisión de Cañería pluvial con caños PVC de 50 mm2	unidad	1	
332 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
333 -	Provisión de Cañería PVC para desagües de 150 mm - Enterrada - Incluye accesorios, macizado y material de asiento.	unidad	1	
334 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
335 -	Provisión de Cañería PVC para desagües de 100 mm - Enterrada - Incluye accesorios, macizado y material de asiento	unidad	1	
336 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
337 -	Provisión de Cañería PVC para desagües de 40 mm - Enterrada - Incluye accesorios, macizado y material de asiento	unidad	1	
338 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
339 -	Provisión de Cañería PVC para desagües de 50 mm - Enterrada - Incluye accesorios, macizado y material de asiento	unidad	1	
340 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
341 -	Provisión de rejilla de hierro con marco para registro de 20x20 cm	unidad	1	
342 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
343 -	Provisión de rejilla de hierro con marco para registro de 30x30 cm	unidad	1	
344 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
345 -	Provisión de rejilla de hierro con marco para registro de 40x40 cm	unidad	1	
346 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	

347 -	Instalación nueva de desagüe cloacal para baño completo - Incluye cañería de PVC blanco, accesorios y rejilla sifonada hasta 1er registro/Cañería para inodoro, ducha y lavatorio	unidad	1
348 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1
349 -	Instalación nueva de desagüe cloacal para pileta de cocina / pileta de lavar / lavarropas hasta el primer registro - Incluye sifón de plástico tapa roscable	unidad	1
350 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1
351 -	Mantenimiento de desagüe cloacal de inodoros, consistente en retiro, reposición, limpieza, destranque. MANO DE OBRA	unidad	1
352 -	Limpieza de cañerías de otros sistemas de drenaje, consistente en retiro, reposición, limpieza, destranque. MANO DE OBRA	unidad	1
353 -	Mantenimiento de griferías de sanitarios, canillas, cocinas, patios y otros , consistente en retiro, reposición, limpieza, destranque. MANO DE OBRA	unidad	1
354 -	Mantenimiento de desagüe pluvial, consistente en limpieza, destranque, MANO DE OBRA	unidad	1
355 -	Provisión de termo calefón	unidad	1
356 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1
357 -	Mantenimiento de termo calefón existentes , consistente en retiro, reposición, limpieza, destranque, MANO DE OBRA	unidad	1
	AGUA CORRIENTE		
358 -	Instalación agua corriente agua fría, cañería PVC multicapa de baño completo - Incluye Accesorios, llaves de pasos de 1/2 y 3/4 metálicas cromadas con campana línea clásica para inodoro, ducha y lavatorio	unidad	1
359 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1
360 -	Instalación agua corriente fría de 1/2 para pileta de cocina, LAVARROPAS - Incluye accesorios, llave de paso metálica cromada con campana y accesorios	unidad	1
361 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1
362 -	Instalación agua corriente agua caliente y fría cañería PVC multicapa de baño completo - Incluye Accesorios, llaves de pasos de 1/2 y 3/4 metálicas cromadas con campana línea clásica para inodoro, ducha y lavatorio	unidad	1
363 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1
364 -	Provisión de cañería de 1 1/4 soldable y accesorios	unidad	1
365 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1
366 -	Provisión de caño de 2 soldable	unidad	1
367 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1
368 -	Provisión de caño de 1 1/2 soldable	unidad	1
369 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1
370 -	Provisión de llave de paso de 1 1/4 metálica	unidad	1
371 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1
372 -	Provisión de llave de paso de 1	unidad	1

373 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
374 -	Provisión de Llave de paso metálica cromada de 3/4 con campana	unidad	1	
375 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
376 -	Provisión de Llave de paso metálica cromada de 1/2 con campana	unidad	1	
377 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
378 -	Provisión de Canilla cromada de 1/2 para lavatorio	unidad	1	
379 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
380 -	Provisión de canilla cromada para lavatorio de 1/2 pulgada con pulsador temporizado	unidad	1	
381 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
382 -	Provisión de canilla de bronce de 1/2 para pileta	unidad	1	
383 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
384 -	Canillas de bronce 1 pulgada	unidad	1	
385 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
386 -	Provisión de Canilla móvil metálico de 1/2 para cocina	unidad	1	
387 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
388 -	Canilla común de plástico de 1/2	unidad	1	
389 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
390 -	Provisión de conexión flexible de 30 cm - cromada	unidad	1	
391 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
392 -	Provisión de conexión flexible de 40 cm	unidad	1	
393 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
394 -	Provisión de caja sifonada PVC de 15 x 15 cm	unidad	1	
395 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
396 -	Provisión de desengrasador redondo N° 70 - 250 x 172 x 50	unidad	1	
397 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
398 -	Provisión de sopapa metálica cromada para pileta de cocina, lavatorio	unidad	1	
399 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
400 -	Provisión de enchufe de goma para inodoro	unidad	1	
401 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
402 -	Provisión de Cañería roscable PVC multicapa de 1/2	unidad	1	
403 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	

404 -	Provisión de Cañería roscable PVC multicapa de 3/4; 1 1/4; 2; 1	unidad	1	
405 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
406 -	Provisión de caño termo fusión de 25mm	unidad	1	
407 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
408 -	Provisión de caño termo fusión de 40mm; válvula esférica de paso	unidad	1	
409 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
410 -	Provisión de caño termo fusión de 63mm; válvula esférica de paso	unidad	1	
411 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
	COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS			
412 -	Provisión de cisterna plástica -Incluye accesorios, tarugos de sujeción y conexión flexible	unidad	1	
413 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
414 -	Provisión de lavatorio chico de losa, sin pedestal de loza - incluye sopapa y bajada de desagüe - Incluye canilla metálica cromada de 1/2, tarugos y accesorios	unidad	1	
415 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
416 -	Provisión de inodoro de loza estándar - Incluye tapa para inodoro, tarugos y accesorios	unidad	1	
417 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
418 -	Provisión de mingitorios de baños. Incluye llave de paso de 1/2 metálica cromada, tarugos de sujeción y accesorios	unidad	1	
419 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
420 -	Provisión de pulsadores / válvula de descarga metálico cromado de agua de 1 1/4 anti vandalismo	unidad	1	
421 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
422 -	Provisión de pulsadores metálicos cromados para lavatorios - Incluye canilla de 1/2 anti vandalismo	unidad	1	
423 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
424 -	Reposición de tapa plástica para inodoro	unidad	1	
425 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
426 -	Provisión de ducha eléctrica	unidad	1	
427 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
428 -	Provisión de cisterna baja, con kits	unidad	1	
429 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
430 -	Provisión de ducha	unidad	1	
431 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
432 -	Provisión de perchero de loza; jaboneras chicas de lozas; toalleros de lozas c/ barras; porta papel de lozas	unidad	1	
433 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	

434 -	Provisión de pileta granítica de 1 bacha lavarropas de 1,20 x 0,60 - Incluye base de mampostería revocada, canilla de plástico de 1/2, sopapa y accesorios	unidad	1	
435 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
436 -	Provisión de pileta granítica de 2 bachas 0,60x1,20 lavarropas - Incluye base de mampostería revocada, canilla de plástico de 1/2, sopapa y accesorios	unidad	1	
437 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
438 -	Provisión de pileta de una bacha y escurridor de acero inoxidable para mesada 1,00 x 0,50; 1,20x1,50 - Incluye sopapa y accesorios	unidad	1	
439 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
440 -	Mantenimiento de inodoro y/o lavatorio y/o cisterna y/o piletas de cocinas- Incluye desmonte, provisión y colocación. MANO DE OBRA	unidad	1	
441 -	Provisión de MOTO BOMBA de 2 HP	unidad	1	
442 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
443 -	Mantenimiento de MOTO BOMBA - Incluye desmonte, limpieza y colocación, presostato, contactor. MANO DE OBRA	unidad	1	
	INSTALACION ELECTRICA			
444 -	Construcción de pilar de mampostería (0,45x0,45x1,70)	Unid.	1	
445 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
446 -	Línea embutida monofásica con cable de 4 mm a 6 mm - Incluye caño corrugado 5/8, cemento y arena lavada	Unid.	1	
447 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
448 -	Línea embutida monofásica con cable de 8 mm a 10 mm - Incluye caño corrugado 5/8, cemento y arena lavada	Unid.	1	
449 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
450 -	Línea embutida trifásica con cable de 4 mm a 10 mm - Incluye caño corrugado,	Unid.	1	
451 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
452 -	Línea embutida trifásica con cable de 3mm y limitadora hasta 45 A	Unid.	1	
453 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
454 -	Línea subterránea monofásica con cable de 4 mm a 6 mm - Incluye electroducto plástico, ladrillo, cemento y arena lavada	Unid.	1	
455 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
456 -	Línea subterránea monofásica con cable de 8 mm a 10 mm - Incluye electroducto plástico, ladrillo, cemento y arena lavada	Unid.	1	
457 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
458 -	Línea subterránea trifásica con cable de 6 mm a 10 mm - Incluye electroducto plástico, ladrillo, cemento y arena lavada	Unid.	1	
459 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	

460 -	Construcción de registro de (30 x 30 x 50)cm (30x30x70)cm con tapa de Hª	Unid.	1	
461 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
462 -	Construcción de registro de (40 x 40 x 50)cm; (40x40x70)cm con tapa de Hª	Unid.	1	
463 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
464 -	Provisión de bocas de luces - Incluye cajas de conexión, cables y placa de llave y pico llave	Unid.	1	
465 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
466 -	Provisión de bocas de tomas universal - Incluye cajas de conexión, cables, y placa de tomas y pico toma universal	Unid.	1	
467 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
468 -	Provisión de cableado para bocas de Luces y Toma corriente en ductos existentes incluye tapa	Unid.	1	
469 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
470 -	Instalación de bocas tomas trifasico con conexión tierra estándar CEE 7 Tipo F de 16 A - Incluye electroducto cajas, cables, tomas, placa tipo toma trifasico, pico tipo toma trifasico con tierra	Unid.	1	
471 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
472 -	Instalación de bocas para teléfono y computadoras - Incluye electroducto cajas, cables, placa para tomas especiales y toma para teléfono o computadora	Unid.	1	
473 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
474 -	Instalación de boca para ducha eléctrica, en circuito independiente - Incluye cajas, electroductos, cables, placa y llave de corte	Unid.	1	
475 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
476 -	Instalación de boca para TERMOCALEFON circuito independiente - Incluye cajas, electroductos, cables, placa y llave de corte	Unid.	1	
477 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
478 -	Instalación de boca para Aire Ac. circuito independiente - Incluye cajas, electroductos, cables, placa y llave de corte	Unid.	1	
479 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
480 -	Provisión de Tablero metálico de 24 agujeros externo c/ RST	Unid.	1	
481 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
482 -	Provisión de Tablero metálico de 24 agujeros de embutir con barra de cobre y jabalina	Unid.	1	
483 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
484 -	Provisión de Tablero metálico de 36 agujeros de embutir con barra RSTN y neutro	Unid.	1	
485 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
486 -	Provisión de Llave TM tipo Disy. Caja Mold 400A TS 400N/35K / Reg A	Unid.	1	
487 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
488 -	Provisión de Llave TM tipo Disy. Caja Mold 400A TS 500N/50K / Reg A	Unid.	1	

489 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
490 -	Provisión de Llave TM de 3 x 100 Amp.	Unid.	1	
491 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
492 -	Provisión de Llave TM de 3 x 800 Amp.	Unid.	1	
493 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
494 -	Provisión de Llave TM de 3 x 400 Amp.	Unid.	1	
495 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
496 -	Provisión de Llave TM de 3 X 63 AMP.	Unid.	1	
497 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
498 -	Provisión de Llave TM de 3 X 40 AMP.	Unid.	1	
499 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
500 -	Provisión de Llave TM de 3 X 25 AMP.	Unid.	1	
501 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
502 -	Provisión de Llave TM de 32 AMP.	Unid.	1	
503 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
504 -	Provisión de Llave TM monofásica 40 - 60 Amper	Unid.	1	
505 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
506 -	Provisión de Llave TM de 3 x 1250 AMP.	Unid.	1	
507 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
508 -	Provisión de Cajas metálicas embutidas de conexión octogonal	Unid.	1	
509 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
510 -	Provisión de Cajas metálicas rectangulares externas para llave y toma	Unid.	1	
511 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
512 -	Provisión de Cajas plásticas cuadrada externas para distribución	Unid.	1	
513 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
514 -	Provisión y montaje de electroducto de 3	ml	1	
515 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
516 -	Provisión y montaje de electroducto de 2	ml	1	
517 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
518 -	Provisión y montaje de electroducto de 3/4	ml	1	
519 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	

520 -	Provisión y montaje de electroducto de 5/8	ml	1	
521 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
522 -	Provisión y montaje de electroducto de 1/2	ml	1	
523 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
524 -	Provisión y montaje de Electroductos corrugados de 1; 3/4 embutidos	ml	1	
525 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
526 -	Provisión de Electroductos corrugados de 5/8 embutidos	ml	1	
527 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
528 -	Provisión de Electroductos corrugados de 1/2 embutidos	ml	1	
529 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
530 -	Provisión de electroductos lisos de 1/2 embutidos	ml	1	
531 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
532 -	Provisión de Electroductos liso de 3/4 embutidos	ml	1	
533 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
534 -	Provisión de Electroductos liso de 1 embutidos	ml	1	
535 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
536 -	Provisión de electroductos lisos de 1/2 externo - Incluye grampa / abrazadera de sujeción	ml	1	
537 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
538 -	Provisión de Electroductos liso de 3/4 externo - Incluye grampa / abrazadera de sujeción	ml	1	
539 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	GL	1	
540 -	Provisión de Cable plastiplomo de 4mm	metro lineal	1	
541 -	Provisión de Cable plastiplomo de 2mm	metro lineal	1	
542 -	Provisión de Cable pre ensamblado 4x25	metro lineal	1	
543 -	Provisión de cable cordón 2x1	metro lineal	1	
544 -	Provisión de cable cordón 2x2	metro lineal	1	
545 -	Provisión de cable de 25 mm	metro lineal	1	
546 -	Provisión de cable de 16 mm2	metro lineal	1	
547 -	Provisión de cable de 10 mm2	metro lineal	1	
548 -	Provisión de cable de 6 mm2	metro lineal	1	
549 -	Provisión de Cable de 4mm2	metro lineal	1	
550 -	Provisión de Cable de 2mm2	metro lineal	1	

551 -	Provisión de Cable de 1 mm2	metro lineal	1	
552 -	Provisión de Cable subterráneo Flex 1x16 1KV	metro lineal	1	
553 -	Provisión de Cable subterráneo Flex 1x25 1KV	metro lineal	1	
554 -	Provisión de Cable subterráneo Flex 1x35 1KV	metro lineal	1	
555 -	Provisión de Cable subterráneo Flex 1x120 1KV	metro lineal	1	
556 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación de CABLES	metro lineal	1	
557 -	Provisión de Tomas monofásicas universales	unidad	1	
558 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
559 -	Provisión de Llaves encendido de luces	unidad	1	
560 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
561 -	Provisión de Llaves encendido de punto y toma corriente	unidad	1	
562 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
563 -	Provisión de Fotocelulas	unidad	1	
564 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
565 -	Provisión de tapas ciegas	unidad	1	
566 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
567 -	Provisión de Alumbrado tipo AP con cuatro brazos de iluminación con lámparas de bajo consumo de 250 W y columna de Hº	unidad	1	
568 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
569 -	Provisión de Alumbrado tipo AP con brazo de iluminación con lámparas de bajo consumo de 250 W adosado a la pared / columna	unidad	1	
570 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
571 -	Provisión de lámparas de 250w bajo consumo en Columnas AP existente	unidad	1	
572 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
573 -	Provisión de artefacto de iluminación con lámpara de bajo consumo de 32 W con porta foco plástico	unidad	1	
574 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
575 -	Provisión de artefacto de iluminación con lámpara de bajo consumo de 105 W con porta foco cerámico	unidad	1	
576 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
577 -	Provisión de artefacto de iluminación con lámpara de bajo consumo de 250 W con porta foco cerámico	unidad	1	
578 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
579 -	Provisión de artefacto de iluminación con lámpara de bajo consumo de 400 W con porta foco cerámico	unidad	1	
580 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
581 -	Provision de Caño metálico para soporte de ventilador	metro lineal	1	

582 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
583 -	Provisión de Llave de ventilador de techo	unidad	1	
584 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
585 -	Provision de ventilador de techo o pared	unidad	1	
586 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
587 -	Canaleta plástica p/ cable 14x7mm	metro lineal	1	
588 -	Canaleta plástica p/ cable 20x10mm	metro lineal	1	
589 -	Canaleta plástica p/ cable 18x21mm	metro lineal	1	
590 -	Conector dentado	metro lineal	1	
591 -	Aislador pimentón	metro lineal	1	
592 -	Grampa para electroducto externa	unidad	1	
593 -	Unión de cobre GT 35mm	unidad	1	
594 -	Barra de cobre 50x5 c/ cent.	unidad	1	
595 -	Mantenimiento de AP de 1 brazo - Limpieza y cambio de foco y fotocélula. MANO DE OBRA	unidad	1	
596 -	Mantenimiento de AP de 4 brazos - Limpieza - cambio de focos y fotocélula. MANO DE OBRA	unidad	1	
597 -	Provisión de placa de comando de motor eléctrico de Portón (corredizo / basculante)	unidad	1	
598 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
599 -	Provisión de capacitor para motor eléctrico de portón (corredizo / basculante)	unidad	1	
600 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
601 -	Desmontaje de Llave TM limitadora de transformador - MANO DE OBRA	unidad	1	
602 -	Desmontaje de cables de potencia en tablero de transformador. MANO DE OBRA	unidad	1	
603 -	Desmontaje de barra de cobre del neutro del tablero de potencia en transformador. MANO DE OBRA	unidad	1	
604 -	Provisión de terminal de cobre 10mm	unidad	1	
605 -	Provisión de terminal de cobre 16mm	unidad	1	
606 -	Provisión de terminal de cobre 25mm	unidad	1	
607 -	Provisión de terminal de cobre 35mm	unidad	1	
608 -	Provisión de terminal de cobre 50mm	unidad	1	
609 -	Provisión de terminal de cobre 70mm	unidad	1	
610 -	Provisión de terminal de cobre 120mm	unidad	1	
611 -	Provisión de Unión de cobre GT 35mm	unidad	1	
612 -	Provisión de Barra de cobre 50x5 c/ cent.	unidad	1	

613 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
614 -	Mantenimiento de reflector - Incluye desmonte, limpieza y montaje c/ adecuación de cableado y llaves. MANO DE OBRA	unidad	1	
615 -	Provision de reflector led 20w con soporte movil	unidad	1	
616 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
617 -	Provision de apliques con sistema LED	unidad	1	
618 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
619 -	Provision DE Panel LED EMBUTIR luz cálida o fria de 10 w redondo o cuadrado	unidad	1	
620 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
621 -	Provision de Panel LED EMBUTIR luz cálida o fria de 18 w redondo o cuadrado	unidad	1	
622 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
623 -	Provision de Panel LED ADOSAR luz cálida o fria de 18 w redondo o cuadrado	unidad	1	
624 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
625 -	Provision de Panel LED EMBUTIR luz cálida o fria de 24 w redondo o cuadrado	unidad	1	
626 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
627 -	Provision de Panel LED ADOSAR luz cálida o fria de 24 w redondo o cuadrado	unidad	1	
628 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
629 -	Provision de Proyector LED 20w, luz cálida o fria	unidad	1	
630 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
631 -	Provision de Proyector LED 30w, luz cálida o fria	unidad	1	
632 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
633 -	Provision de Lámpara LED BULBO 14W, luz cálida	unidad	1	
634 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
635 -	Provision de Lámpara LED BULBO 14W, luz fría o calida	unidad	1	
636 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
637 -	Provision de Lámpara tubo ECOPIT LED 18w, luz Fría o calida	unidad	1	
638 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
639 -	Provision de Lámpara LED Ultra VCP 65w, luz fría o calida	unidad	1	
640 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
641 -	Provision de Panel LED EMBUTIR luz cálida o fria, de 59.5 x 59.5 x 1.1 cm c/pestaña, cuadrado o redondo	unidad	1	
642 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
643 -	Provision de Inyectores 400 de 10	unidad	1	

644 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
645 -	Provision de Tubo UV TLK 40 W/10 V Actínico B2 60 cm 200	unidad	1	
646 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
647 -	Provision de Lámpara con su Interruptor	unidad	1	
648 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
649 -	Provision de Lámpara con 2 Llaves de Combinación	unidad	1	
650 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
651 -	Provisión de Cable desnudo de cobre de 16 mm2	metro lineal	1	
652 -	Provisión de Cable desnudo de cobre de 25 mm3	metro lineal	1	
653 -	Provisión de Cable desnudo de cobre de 35 mm	metro lineal	1	
654 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación DE CABLES	metro lineal	1	
	VARIOS			
655 -	PROVISION de Vallado perimetral de Obra de chapa galvanizadas N° 26 y postes de madera	mt2	1	
656 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
657 -	Construcción de guarda obra contrapiso de cascote cerámico 0,10 espesor y 0.50 m de ancho cordones de mampostería y terminación alisada de cemento	mt2	1	
658 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
659 -	Provisión y colocación de cercos de alambre tejido externo, con alambres N° 10 y malla de 0,05 m h=3,00 m postes de H°A° de 15x15 prefabricados y coronados con cinco hilos de alambre de púas, con encadenado inferior de 15x45 cm	mt2	1	
660 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
661 -	Provision de poste metálico	unidad	1	
662 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
663 -	Retensado de tejido de alambre incluye reparacion de tejido existente y alambre acerado	mt2	1	
664 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
665 -	Reparación de tejido de alambre	mt2	1	
666 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
667 -	Desmante de alambre tipo concertina con cuchillas tipo arpón. MANO DE OBRA	mt2	1	
668 -	Reparación y montaje de alambre tipo concertina con cuchillas tipo arpón - Existente. MANO DE OBRA	mt2	1	
669 -	Provisión y colocación de cercado perimetral con muro de base de ladrillo comun, tejido de alambre malla 3" de altura 1,80 a 2,00 mts, alambre liso N° 17x15 (3 hilos), alambre de pua (3 hilos), poste hormigon reforzado con esquineros, postes de hormigon curvo 3 mts de altura	metro lineal	1	
670 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	metro lineal	1	
671 -	Cerco perimetral: Estructura: Mampostería de 0,15m de 0,2m de altura, revoque filtrado, Postes caño redondo 2" y planchuela 1/2", relleno de hormigón hidráulico, tejido malla	mt2	1	

672 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
673 -	Provisión de portón corredizo para uso vehicular (3.00 x 1.80)	unidad	1	
674 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
675 -	Reparación de portón vehicular. Incluye cambio de caño de 2, soldadura y retensado de tejido existente - Desmontaje y reinstalación.	unidad	1	
676 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
677 -	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de motor de portón corredizo - Desmontaje - engrasado - cambio de rulemanes - placa y capacitador	unidad	1	
678 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
679 -	Provisión de pasarela metálica	mt2	1	
680 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
681 -	Provisión de alambre tipo concertina con cuchillas tipo arpón de 45cm	unidad	1	
682 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
683 -	Provisión de extractores	unidad	1	
684 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
685 -	Provision de campana extractor de aire de chapa negra con rejilla en el ducto	unidad	1	
686 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
687 -	Provisión de alambre tipo concertina con cuchillas tipo arpón de 30 cm	mt2	1	
688 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
689 -	Provision de metal Desplegado pesado acero SAE 1010 - 250/30/30 exp. 3,20mm	mt2	1	
690 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	mt2	1	
691 -	Provision de chapa termo acusticas pared 50mm (tipo sandwich)	unidad	1	
692 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
693 -	Provision de chapa termo acusticas techo 50mm (tipo sandwich)	unidad	1	
694 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
695 -	Provision de cadenas de separacion	metro lineal	1	
696 -	Provision de tanque de agua, fibrocemento 5,000 lts	unidad	1	
697 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
698 -	Provision de tanque de agua, fibrocemento 10,000 lts	unidad	1	
699 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	unidad	1	
	LIMPIEZA			
700 -	Limpieza periodica al final de la obra. MANO DE OBRA	global	1	
701 -	Acarreo de residuos y escombros en contenedor hasta 60 mts, MANO DE OBRA	global	1	

702 -	Acarreo de residuos y escombros en contenedor mayor 60 mts. MANO DE OBRA	global	1	
703 -	Retiro de escombros en contenedor fuera del local de obra - Contenedor 5,00 m3. MANO DE OBRA	global	1	
704 -	Limpieza de tanque superior de fibro cemento de 10 mil litros. MANO DE OBRA	unidad	1	
705 -	Limpieza de tanque superior de fibro vidrio de 500 mil litros. MANO DE OBRA	unidad	1	
706 -	Limpieza e impermeabilización de tanque de Hormigón Armado de 30 mil litros - Incluye revoque con hidrófugo y pintura epoxica. MANO DE OBRA	unidad	1	
707 -	Limpieza general de interiores de edificaciones existentes en SENATUR, consistente en poda de árboles, carpida de pasto, corte de malezas, retiro total de desechos, materiales, etc.	global	1	
708 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	global	1	
709 -	Fumigación de interiores de edificaciones de SENATUR contra roedores, cucarachas, polillas, termitas, arañas y otro tipo de alimañas, materiales, etc.	global	1	
710 -	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	global	1	

CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO

Monto Mínimo	900.000.000
Monto Máximo	1.800.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratación tiene como objeto principal la prestación de servicios para la readecuación y reparación preventiva y correctiva del Edificio Central, las oficinas regionales y las Misiones Jesuíticas de la SENATUR.

El personal solicitado cumplirá una jornada diaria bajo la supervisión y las instrucciones de los profesionales de la Jefatura del Departamento de Obras compuesto por la sección de mantenimiento de instalaciones eléctricas y plomería, siguiendo el Plan de Mantenimiento del edificio de la SENATUR y de otras dependencias, para lo cual se exige personal capacitado en albañilería, electricidad, carpintería, electromecánica, pintura y plomería.

B. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Proveedor asumirá la total responsabilidad por la ejecución de los trabajos de mantenimiento, reparación y mejoras en las distintas oficinas, garantizando personal idóneo, el pago puntual de sus remuneraciones y el estricto cumplimiento de la legislación y las obligaciones laborales vigentes en el país.

Personal con las siguientes especialidades:

albañiles electricistas carpinteros técnicos electromecánicos pintores plomeros

El personal contratado deberá contar con capacitación técnica y experiencia en trabajos similares, ajustándose a las exigencias mínimas establecidas para responder de forma rápida y eficiente a los requerimientos del servicio. Asimismo, dentro del plazo legal para la firma del contrato y durante la ejecución del mismo, el Proveedor presentará la documentación respaldatoria del personal asignado como fotocopias simples de cédula de identidad y certificados de antecedentes policiales. Finalmente, la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se reserva el derecho de exigir la sustitución de cualquier trabajador que no desempeñe sus labores de manera adecuada, sin que esto genere costos adicionales.

El servicio de albañilería: los trabajos a ser ejecutados son de tratamiento y reparación de aislaciones verticales y horizontales, remoción y colocación de pisos, azulejos, tratamientos de fisuras, arreglos de registros, contrapisos, revoques con hidrófugos, elaboración de hormigón armado, así como la realización de otros trabajos relativos a obras civiles. El personal que prestará sus servicios deberá ser de oficio albañil, con (3) tres años como mínimo de experiencia en el ramo, con conocimiento en el manejo de los diferentes tipos de materiales y herramientas utilizados en los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo en albañilería en general, con edad mayor a 22 años y menor a 55 años.

El servicio de electricidad: los trabajos consistirán en la revisión de luminarias, reparación de artefactos, cableado para nuevas instalaciones y reposición de luminarias, llaves termo magnéticas y lámparas para los reflectores y otros equipos de iluminación de exterior, así como la realización de otros trabajos relacionados al servicio contratado. El personal que prestará los servicios deberá contar con patente profesional

de electricista categoría D, tener una experiencia mínima de (3) tres años en el ramo, con edad mayor a 22 años y menor a 55 años.

El servicio de carpintería: los trabajos consistirán en la reparación y traslado de muebles en general, colocación de aberturas, colocación de vidrios en aberturas, lustre de muebles en general, trabajos de cerrajería (tales como colocación y arreglo de cerraduras), montaje y desmontaje de mamparas, aberturas blindex, así como la realización de otros trabajos relacionados al servicio contratado. El personal que prestará los servicios deberá ser de oficio carpintero con (3) tres años como mínimo de experiencia en el ramo, con edad mayor a 22 años de edad y menor a 55 años.

Servicio electromecánico: los trabajos consistirán en la reposición de caños averiados del sistema de aire acondicionado, reposición de válvulas tipo exclusiva y el mantenimiento preventivo y correctivo en general a los equipos zonales del sistema de aire acondicionado y bombas de agua instaladas en predios de la SENATUR, así como la realización de otros trabajos relacionados al servicio contratado. El personal que prestará los servicios deberá contar con al menos 1 (uno) certificado de curso relacionado al tipo de trabajo solicitado (electromecánica) y tener una experiencia mínima de (3) tres años en el ramo, con edad mayor a 22 años y menor a 55 años.

El servicio de pintura: los trabajos solicitados consistirán en la pintura de paredes, cielorrasos Durlock, metálicos y de hormigón, aberturas de madera y metálicas y de verjas metálicas, así como la realización de otros trabajos relacionados al servicio contratado. El personal que prestará los servicios deberá ser oficial pintor, con (3) tres años como mínimo de experiencia en el ramo, con edad mayor a 22 años y menor a 55 años.

El servicio de plomería: los trabajos a ser ejecutados son de desatranque de inodoros, sifón de lavatorios, office y rejilla de piso, reparación de canillas, inodoros, válvulas de mingitorios, cañerías de alimentación de agua, revisión, mantenimiento y reposición de accesorios en baños y offices, mantenimiento y limpieza de reservorios de agua (superior e inferior) de aspersores y válvulas de agua, limpieza de rejillas, registros y cañerías de desagüe pluvial, así como la realización de otros trabajos relacionados al servicio contratado. El personal que prestará sus servicios deberá ser de oficio plomero, con (3) tres años como mínimo de experiencia en el ramo, con conocimientos en el manejo de los diferentes tipos de materiales y herramientas utilizados en los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo en plomería en general, con edad mayor a 22 años y menor a 55 años.

C. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

1. Contar con la cantidad de personal requerido para todos los servicios solicitados, así como de solucionar cualquier situación que se presente con relación al mismo. En los casos que por cualquier motivo el personal habilitado no pueda asistir, el Proveedor lo deberá sustituir por otro, el cual deberá también ajustarse a los requerimientos de la SENATUR, en cuanto a experiencia y capacidad especificados en la presente Sección.
2. Reemplazar al personal, a solicitud de la SENATUR.
3. Proveer de elementos de seguridad al personal, tales como: cascos, guantes, antiparras, arnés, cinturones y cualquier otro equipo necesario de seguridad personal. No se permitirá la prestación del servicio al personal que no posea dichos elementos de seguridad y será causal de aplicación de las sanciones contractuales que correspondan.
4. Cualquier indemnización, por daños causados por él o su personal a los empleados, y/o a los bienes, y/o a las instalaciones de la Contratante, y/o a su personal, y/o a terceros que se encuentren en las instalaciones de oficina central u oficinas regionales, por causas imputables al mismo. La Secretaría Nacional de Turismo, queda totalmente eximido de toda responsabilidad.
5. Pagar dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes a su personal, conforme al monto previsto en la oferta (Análisis de Precios Ofertados) cumpliendo con lo exigido en el Código Laboral y otras disposiciones vigentes. Con el pago del servicio correspondiente al mes, deberán presentar la constancia del pago (incluso de aguinaldo) a su personal que presta servicios en la SENATUR.
6. Presentar mensualmente la Planilla de Declaración Jurada de Salarios actualizada presentada ante el IPS del personal a su cargo, y Comprobante de pago de Aporte Obrero Patronal, correspondiente al mes inmediato anterior.
7. Presentar una Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo con una cobertura mínima por cada personal, que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de prestación del servicio.

D. HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo del personal será de *lunes a viernes de 07:00 a 18:00 hs, con excepción de trabajos urgentes a solucionar*, como también en las relacionadas a trabajos de electricidad, sistema hidráulico de todas las instalaciones de SENATUR.

Antes de iniciar sus labores, el personal deberá cambiarse de ropa en los vestuarios designados por la SENATUR y vestir obligatoriamente el uniforme provisto por el Proveedor. Dicha indumentaria constará de zapatones adecuados para el servicio, pantalones largos y chaquetas sin bolsillos ni entretelas, las cuales deberán llevar impresas o bordadas la identificación y el logo del Proveedor tanto en el lado izquierdo del pecho como en la espalda.

E. SUPERVISIÓN

La SENATUR, supervisará los trabajos realizados por el Proveedor, a través de los profesionales de la jefatura del Departamento de OBRAS dependiente de la Dirección de Infraestructura, quienes elevarán su informe para el pago mensual respectivo siempre y cuando los trabajos sean ejecutados conforme a las especificaciones e instrucciones dadas.

F. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

- **Dirección de Obra (El Contratista):** Exige la presencia permanente en el sitio de un profesional matriculado (Ingeniero o Arquitecto). Este profesional actúa como el representante técnico de la empresa constructora con poder de decisión.
- **Fiscalización de la Obra (El Cliente/SENATUR):** Establece el control técnico vigila que la obra cumpla con lo pactado con las modificaciones que requieran.
- **Coordinación:** Define la obligación de realizar reuniones periódicas entre las partes para alinear el avance del proyecto y resolver desvíos.
- **Responsabilidad:** Determina que la empresa constructora asuma toda la responsabilidad civil y técnica por la calidad de los trabajos y el respeto estricto a los planos constructivos.

G. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN LA OBRA

- a) El cemento se almacenará en locales que los preserven de la humedad. Los cementos de distintos tipos, marcas o partidas se almacenarán por separado y con el orden cronológico de llegada. El empleo de los mismos será en el mismo orden.
- b) Los áridos deben ser almacenados y empleados evitando la segregación de partículas, la contaminación de sustancias extrañas y el mezclado de áridos de distintas granulometrías. Los ensayos para verificar si los áridos cumplen con las especificaciones de limpieza y granulometría se harán con muestras obtenidas en el lugar de medición, antes de ingresar en la hormigonera.
- c) Los aditivos se almacenarán evitando su contaminación, evaporación y deterioro. Si se encuentran en forma de suspensiones o soluciones no estables, deben mantenerse en constante agitación antes de su medición con el objeto de asegurar una distribución uniforme de los materiales que los forman.

H. MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la obra serán de primera calidad y responderán a las calidades previstas en la documentación contractual.

1. CEMENTO: Tipo I, INC - VALLEMI).
2. CAL VIVA: Triturada o en terrones. Se apagará en agua dulce.
3. CAL HIDRATADA: Procederán de fábricas aprobadas y serán de primera calidad.
4. ARENA: Lavada: Limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, sustancias orgánicas ni arcilla.
Gorda: No deberá contener arcilla, raíces ni materiales orgánicos.
5. PIEDRA: Bruta: Las piedras para cimientos serán Basáltica o arenisca cuarcítica Triturada: Se utilizarán piedras basálticas trituradas 4ta.
6. LADRILLOS COMUNES: Macizos, uniformemente cocidos y de tamaño regular.
7. MORTEROS: Los tipos a ser utilizados serán los indicados para cada caso, con dosificación y color sugerida por el fiscal.
8. AGUA: Limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales.
9. CAÑOS Y ACCESORIOS:
PVC rígido: Para desagüe cloacal.
PVC roscable: Para la instalación de agua corriente.
Todos los caños y accesorios de PVC deberán ajustarse a las Normas Técnicas exigidas por ESSAP.

10. MORTEROS: TIPOS Y DOSAJES
Tipo A 1:3 Cemento - Arena lavada (Envarillado)
Tipo B 1:2:8 Cemento - Cal - (Arena lavada Nivelación y cordones)
Tipo C 1:2:10 Cemento - Cal - (Arena lavada Macizado)
Tipo E 1:4:16 Cemento - Cal - (Arena lavada Contrapiso, techo y revoque)
Tipo F 1:10 Cemento - Arena gorda (Cimiento)
Tipo G 1:2:4 Cemento - Arena lavada - Piedra triturada Hormigón Armado (HºAº)

Nota: Las dosificaciones pueden variar según la granulometría de la arena, bajo criterio exclusivo de la Fiscalización.

11. PIEDRA TRITURADA

En la confección del hormigón se empleará basalto triturado, se exigirá que estos sean limpios, libres de impurezas y piedras en descomposición, la granulometría será aprobada por la Dirección de Obras.

I. RUBROS

1 TRABAJOS PRELIMINARES

Cartel de Obra

La Contratista colocará en el lugar que señale la Dirección de Obras, 1 (un) cartel principal de obra, y contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra

INFORMES

A los efectos del control de la obra, se llevará un INFORME, confeccionado por la Contratista, cuyas páginas estarán foliadas, en original y una copia, si hubiere algún cambio EN LA ORDEN DE SERVICIO, por imprevistos en el desarrollo de los trabajos.

En dicho INFORME, la FISCALIZACIÓN dejará constancia SU ACEPTACION O RECHAZO

Asimismo, se dejará constancia en el INFORME, de las paralizaciones que puedan sufrir los trabajos, indicándose las causas y demás circunstancias y hechos que se estimen necesarios.

Formato del Informe (**sí hubiere algún cambio EN LA ORDEN DE SERVICIO, por imprevistos en el desarrollo de los trabajos**)

- **Quién lo hace:** La empresa Contratista (la que realiza el trabajo).
- **Numeración:** Todas las páginas deben estar foliadas (numeradas en orden).
- **Entrega:** Se debe entregar el documento original y una copia idéntica.

Rol de la Fiscalización

La Fiscalización (SENATUR) usará este informe para anotar y certificar que:

- Los trabajos se desarrollen según Orden de Servicio, si hubiere cambio asentar su conformidad o rechazo.
- Se cumplan las especificaciones técnicas (materiales y calidad).
- Se respete el cronograma (las fechas de entrega), o en su defecto estipular un tiempo según lo imprevisto.
- Se cumpla todo lo firmado en el contrato.

Registro de Problemas

El informe también debe incluir cualquier paralización (detención) de la obra. Es obligatorio anotar:

- Las causas (por qué se detuvo, como mal clima o falta de materiales).
- Las circunstancias y cualquier otro hecho importante.

Vallado Perimetral de Obra

El vallado perimetral de obra deberá ser metálico, ciego y con una altura no inferior a 1,80mts.

Todos los materiales a ser utilizados en el vallado de protección de obra deben ser nuevo y no podrán utilizar materiales reciclados.

2 DEMOLICIONES

La Contratista deberá proceder a la demolición de todo lo existente en el sitio de obras.

Las demoliciones abarcarán cualquier elemento que signifique obstáculo para la construcción y que no esté claramente especificado en los planos como elemento que deba permanecer.

Demolición de Paredes

A realizar en zonas próximas, utilizar herramientas como taladros, máquinas de corte, como elementos indicadores de cortes.

Destronque y Desraizado

La Contratista se encargará de hacer los destronques de árboles que están ubicados en el área de construcción, quedando además a cargo suyo, el transporte fuera del lugar de obra y la limpieza de la basura en la forma que él disponga.

Movimiento de Suelo Relleno y Compactación

Para estos trabajos se podrán utilizar las tierras provenientes de excavaciones de zanjas, cimientos, bases de columnas, siempre y cuando las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación del departamento de Obras o la Fiscalización.

3 REPLANTEO Y NIVELACIÓN

El replanteo lo efectuará el Contratista y lo verificará el Fiscal de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

4 CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA

El CONTRATISTA proveerá todos los materiales y construirá los cimientos y estructuras indicados, de acuerdo con las presentes especificaciones y con las indicaciones que imparta la Fiscalización.

No podrá iniciarse el trabajo sin antes contar con la aprobación de la Fiscalización respecto a las dimensiones especificadas, las que podrán ser modificadas conforme a las directivas del mismo

5 MAMPOSTERÍA DE NIVELACION 0.30

Se ejecutará con ladrillos macizos comunes de dimensiones regulares, y asentados con mortero Tipo B.

6 ENVARILLADO MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN

A lo largo de la mampostería de nivelación se incorporarán cuatro varillas, con mortero Tipo A, distribuidas en dos hiladas superpuestas, de dureza natural y de resistencia característica igual o superior a 4200 kg/cm2.

Envarillado de muros a altura de antepecho

Se colocarán a la altura del antepecho de las aberturas: varillas con mortero Tipo A.

Reparación de fisuras en muros con varillas de 10mm

Se reparará con varilla en forma de zeta con mezcla (cemento y arena).

7 RELLENO Y COMPACTACIÓN

Utilizar las tierras provenientes de excavaciones de zanjas o desmontes, siempre que las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación de la Fiscalización.

8 AISLACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE MUROS

Capa aisladora horizontal y vertical será ejecutada con mortero Tipo A

9 MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES 0.15m PARA REVOQUE

Ladrillos comunes, el mortero a ser utilizado. Se construirá perfectamente aplomada y nivelada cuidando los paramentos interiores y exteriores.

Albañilería de ladrillos a la vista

Trabajada con especial prolijidad, las hiladas serán tiradas horizontalmente a regla, tendrán el mismo espesor y perfectamente a plomo.

10 MURO DE PIEDRA

Muros indicados, de acuerdo con las especificaciones y con las indicaciones que imparta la Fiscalización.

11 HORMIGÓN 1

En mezcladoras de tal capacidad y tipo que permitan la obtención de una distribución uniforme de los materiales en toda la masa resultante. Deberá ser sometido a un proceso de curado continuado desde la terminación de su colocación hasta un período no inferior a 7 días. Los pasos en la losa de hormigón (cloacales, sanitarios y eléctricos) serán definidos por el fiscal de obra antes de realizar el cargado de la misma.

12 REVOQUE INTERIOR (completo)

Revoques que comprenden los de muros, los de aristas de mochetas y los de cantos de ángulos salientes, de acuerdo a lo indicado y establecido, como así mismo estará encargado de la provisión de los andamios.

Preparación de Paramentos.

Los paramentos que deban ser revocados, se limpiarán y prepararán esmeradamente, desbastando y limpiando las juntas en el caso de mampostería de ladrillos, hasta 1,5 cm de profundidad mínima.

Antes de la aplicación de cualquier revoque, deberán mojarse convenientemente los muros a recubrir, si no hubiera indicación en contrario.

Revoque sanitario (baño, cocina, lavadero)

Previamente preparado, una primera capa de 0.5 cm de espesor con mortero Tipo A, agregándole aditivo hidrófugo inorgánico (de marca reconocida), en la proporción indicada por el fabricante, disuelto en el agua con que debe prepararse el mortero.

13 CONTRAPISO DE CASCOTES

Será nivelada y apisonada perfectamente la tierra, agregando un riego adecuado para conseguir la humedad relativa y con ésta, la buena consolidación del terreno.

El contrapiso de cascotes se ejecutará con mortero Tipo E, con hidrófugo (statofix o similar) con espesor mínimo de 5 cm y previa colocación de franjas de nivelación considerando la pendiente necesaria para escurrimiento de agua, en caso de ser necesaria.

14 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FILTRACIONES Y HUMEDAD EN:

techos, paredes, revoque y pisos, aislaciones.

Empleo de materiales impermeables y de cuidados constructivos, que den a la obra protección contra la penetración del agua, sea ésta de infiltración, perforación bajo presión, como la humedad del suelo.

15 TECHOS

Desmonte de tejas, tejuelones sin recuperación de materiales.

Se procederá al desmonte de tejas, tejuelones sin recuperación del material, y cuyos escombros se retiran del lugar, dejando la zona limpia y libre al tránsito.

Desmonte de maderamen con/sin recuperación de material.

Se procederá al desmonte de maderamen con/sin recuperación de material, y cuyos sobrantes se retiran del lugar, dejando la zona limpia y libre al tránsito.

Desmonte de cobertura de chapa metálica.

Se procederá al desmonte de cobertura de chapa metálica sin recuperación de material, y cuyos sobrantes se retiran del lugar, dejando la zona limpia y libre al tránsito.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TEJAS CON TEJUELONES.

Se colocarán tejas tipo colonial rojas y tejuelones prensados de un solo color. Se colocará membrana plástica en toda la superficie en cuestión.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TEJAS

Serán proveído del mismo tipo existente colonial rojas prensadas.

COBERTURA DE CHAPA METÁLICA ONDULADA.

Se utilizará igual a la existente chapa de zinc.

CIELO RASO DE P.V.C.

Reposición serán del mismo existente.

REPARACIÓN DE CIELORRASO DE METAL ALUMINIO

Se ajustarán los soportes de apoyo de los extremos de las piezas y reacondicionar los existente.

CIELO RASO DE YESO

Deberán ser colocados en planchas del tipo desmontable, estructurados con material metálico, de calidad y seguridad constructiva en base a normas internacionales que aseguran su resistencia y durabilidad. Se tendrá en cuenta las bocas para las instalaciones eléctricas.

16 PISOS

Demolición de pisos en general

La demolición de piso se hará sin recuperación de materiales, retirando todo material suelto y mezcla con la que estaba asentado lo pisos.

Demolición carpeta de base de alfombra.

Se demolerá la carpeta de base de la alfombra suelta, desprendida. fisurada y de poca dureza retirando todo material suelto.

Retiro de alfombras dañadas.

Se deberá retirar las alfombras dañadas, gastadas y rotas. Las desprendidas, si se encuentra en buen estado se volverá a pegar con fana.

PISO CERÁMICOS DE ALTO TRÁFICO.PI 4 / PI 5

El material a ser utilizado será cerámico para tráfico intenso P.I.4/P.I.5 color y dimensiones a definir.

CARPETA ALISADA DE CEMENTO.

Alisada de cemento se hará con mezcla de dosaje 1:3 (cemento y arena) y con terminación llaneada. La alisada de cemento como carpeta base de alfombra con mezcla de dosaje 1:3 (cemento y arena) será aplicada previamente un puente adherente sobre la superficie limpia de la losa sobre la cual será ejecutada.

ALFOMBRA.

Serán colocadas en los sectores deteriorados del mismo similar al existente, con previa reparación de carpeta de base con verificación y aprobación del mismo.

17 ZÓCALOS

Demolición de zócalos calcáreos, graníticos y cerámicos:

La demolición de los zócalos se hará retirando totalmente con la mezcla sobrante de la pared.

ZÓCALO CALCÁREO, GRANÍTICO BASE GRIS, CERÁMICO:

Los materiales deberán ser de forma rectilíneo, dimensiones y colores uniformes. Para colocar el revoque debe estar previamente bien terminada y su colocación aplomada y alineada. El granítico debe ser pulido previamente. Dosaje de mezcla 1:4:12 (cemento, cal y arena).

18 ABERTURAS DE MADERA:

Cambio de herrajes y ajustes en puertas de madera:

Se cambiarán los herrajes vencidos y se ajustarán las puertas a los marcos para facilitar el buen funcionamiento. Las fichas serán de 5 agujeros.

PUERTAS PLACAS DE 0,80 X 2,10 CON PROVISIÓN DE HERRAJES Y CERRADURAS:

Las puertas placas deben ser de MADERA CURADA, sano sin gusanera y tapacantos en los cuatro bordes con buenos bastidores que evite ser alabeados.

MARCO RECTO DE MADERA DE 2"X 6" PARA PUERTA DE 0.80 X 2.10:

De MADERA CURADA sin gusanera bien recto y escuadre se colocarán con 3 tirafondos 5/8 x 8 en cada parantes y amurados con dosaje 1:3 (cemento y arena).

CONTRAMARCO DE MADERA.

De cedro sin gusanera y rectilíneo.

19 ABERTURAS METÁLICAS:

Extracción, modificación y recolocación de ventanas tipo balancín existente:

Serán extraídos los balancines con vidrios existentes y se recolocarán. Dar buena pendiente de revoque en el borde inferior de las ventanas.

20 MAMPARAS CON PERFILERIA DE CHAPA PINTADA

Estructura constructiva: Melamina de 35mm, sistema compuesto de madera prensada a la vista, con estructura interna de cartón en forma de panales de abeja con el fin de otorgar rigidez y espesor al conjunto.

Desmonte y recolocación de paños y puertas:

Se desmontará sin estropear para reutilizar cuidando los accesorios en recuperar.

Mantenimiento y reparación de mamparas de melanina de 5 cm de espesor, con perfilaría de chapa doblada

Serán del tipo mixtas, perfilaría de chapa pintada con placa melaminica de 25 mm de espesor, altura según necesidad del lugar. Se deberá proveer el material de ser necesario.

Mantenimiento y reparación de mamparas vidriadas de 6mm de espesor, con melanina de 5 cm de espesor, con perfilaría de chapa doblada

Serán del tipo mixtas, perfilaría de chapa pintada con placa melaminica de 25 mm de espesor en combinación con vidrio de 6 mm de espesor, incoloro, altura según necesidad del lugar. Se deberá proveer el material de ser necesario.

21 PINTURAS

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas perfectamente de manchas, oxido, etc. lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. El Contratista de Obra notificará a la Fiscalización de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono.

De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc., el Contratista de Obra entregará muestras a la Dirección de Obra para su elección y aprobación.

PINTURA DE CIELORRASO: En los ambientes que deban pintarse al látex, previamente se aplicara enduido y luego se aplicarán dos (2) manos sucesivas y cuidadosamente lijadas de blanqueo para conseguir un aceptable relleno de los poros

PINTURA AL BARNIZ: Si la puerta tiene restos de barnices o pinturas, lo primero es quitarlos con decapante y espátula y/o procedimientos mecánicos (lija). Una vez que la superficie esté en perfectas condiciones, lijada, suave al tacto y limpia de polvo, deberá aplicar un protector de fondo.

DE ABERTURAS DE MADERA CON ESMALTE SINTÉTICO: Se aplicará sobre base preparada para pintar con esmalte sintético cantidad necesaria de manos para un buen acabado.

TRATAMIENTO DE LADRILLO VISTO CON SILICONA: En la pared de ladrillo deben uniformar las rendijas cerrando todo orificio y retirar todo material suelto y polvo para luego aplicar la silicona.

22 REVESTIDOS DE PAREDES

Con azulejos cerámicos sobre base previa: Se colocarán sobre revoque grueso aplomado y nivelado con mezcla adhesivo. Los azulejos de forma y tamaño uniforme con buena juntas y alineación. de ladrillejos: Los ladrillejos de forma y tamaño uniforme se colocarán con mezcla de dopaje 1:4:12 (cemento, cal y arena).

23 VIDRIOS.

En general se adoptará crudos de 6mm de espesor en paños de hasta 1 metro cuadrado en aberturas de aluminio y mamparas. En ventanales con paños mayores a 1m2 se utilizarán vidrios laminados de 8mm/10mm.

24 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA INFERIOR Y SUPERIORES

El mantenimiento del tanque incluye la revisión de los flotantes automáticos y mecánicos, las tapas de inspección, las válvulas y los colectores.

La limpieza del tanque permitirá descubrir en forma temprana fisuras en los tanques, en este caso se procederá a la impermeabilización del tanque empleando productos químicos específicos para rajaduras.

Se vaciará el tanque completamente y se enjuagará las veces que sea necesario hasta que desaparezca la suciedad y el olor a cloro.

Se llenará el tanque hasta la mitad y se agregará un litro de hipoclorito concentrado, cada mil litros de capacidad del tanque. Se completará el volumen del tanque con agua, tratando de que se mezcle bien con el hipoclorito. Se hará correr el agua clorada por las cañerías de la red, para que salga por los grifos y los desinfecte. Se dejará actuar el cloro por unas horas.

Será vaciado nuevamente el tanque y las cañerías y se volverá a llenar el tanque para habilitarlo para el uso.

25 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Limpieza permanente y final de obra, como así, como calle, veredas, acceso, etc.

J. UBICACIÓN Y SUPERFICIE.

LUGARES de prestación DEL SERVICIO		unid	cant
Asunción CAPITAL - Oficina central de la SENATUR		Mt2	1.950
Asunción CAPITAL - Oficina Turista Roga Costanera		Mt2	200
Departamento Central - Casona de Areguá		Mt2	310
Aeropuerto SILVIO PETTIROSSI		Mt2	35
Oficina de Facilitación e Información Turística PUERTO FALCON		Mt2	80
Departamento de Cordillera - Oficina San Bernardino		Mt2	100
Departamento de Guaira - Oficina Regional de Villarrica		Mt2	130
Departamento de Alto Paraná	Oficina Regional	Mt2	670
	Zona primaria, Cabecera del Puente,	Mt2	92

		Circuito Vivencial Mundo Guaraní (área protegida)	Mt2	1100
		Pykypo,	Mt2	520
Departamento de Amambay - Oficina Regional de Pedro Juan Caballero			Mt2	280
Departamento de Misiones - Oficina de Villa Florida			Mt2	280
Departamento de Itapúa	Encarnación	Oficina Regional	Mt2	850
		Cabecera del Puente,	Mt2	62
	Misiones Jesuíticas,	Trinidad del Paraná	Mt2	320
		San Cosme y Damián	Mt2	350
		Jesús de Tavarangue	Mt2	350
Departamento de Boquerón - Oficina Chaco Filadelfia Tte. Irala Fernández			Mt2	1.800

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

LUGARES DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Oficina Central Turista Roga Costanera Aeropuerto Silvio Pettirossi Casona de Areguá Oficina de Facilitación e Información Turística PUERTO FALCON Oficina de San Bernardino	Capital, Asunción Dpto. Central, Areguá Dpto. Cordillera, San Bernardino
Oficina Regional de Villarrica	Dpto. Guaira
Oficina de Villa Florida	Dpto. Misiones
Oficina Regional de Pedro Juan Caballero	Dpto. Amambay
Oficina Regional de Ciudad del Este Zona Primaria, Cabecera del Puente Oficina Circuito Vivencial Mundo Guaraní y Pikypo	Dpto. Alto Paraná
Oficina Regional de Encarnación Zona Primaria, Cabecera del Puente Misiones Jesuíticas de Trinidad Misiones Jesuíticas de Jesús Misiones Jesuíticas de San Cosme	Dpto. Itapúa
Oficina Chaco Filadelfia	Dpto Boquerón

CRONOGRAMA DE EJECUCION: Los trabajos deberán ser ejecutados de conformidad a la Orden de Inicio emitida, según pedido de cada área.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el

apartado precedente.

- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la suscripción del mismo y deberá cubrir por lo menos 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Certificado</i>	<i>Certificado</i>	A los 30 días corridos de la emisión de la orden de servicio emitida por el Administrador de Contrato a solicitud del área requirente.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus

obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago por los servicios se realizará en moneda nacional (Guaraníes), a plazos. Cada desembolso estará sujeto a la presentación del certificado suscrito por el área requirente y el administrador de contrato, emitida tras la ejecución de cada orden de servicio.

Respecto a los ejercicios 2027 y 2028, la continuidad del contrato quedará supeditada a la aprobación del PGN respectivo, así como a la disponibilidad y asignaciones dentro del Plan Financiero correspondiente.

Conforme a la circular DGAF N° 04/2026, se encuentra habilitada la mesa de entrada para proveedores (MEP), en la Dirección de Administración.

La misma está habilitada en el 2do piso en la oficina de la Dirección Administrativa, con un horario de atención para consultas y **entrega de documentaciones para recepción los días lunes, miércoles y viernes de 07:00 a 12:00 hs.**

Canal Oficial de Comunicación y Notificaciones:

El proveedor adjudicado deberá designar formalmente una dirección de correo electrónico, la cual se constituirá como el medio oficial de notificación para todo lo relacionado con la ejecución del contrato, incluyendo la recepción de Órdenes de Servicio, estados de facturación, requerimientos documentales y gestiones de pago.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicado asegurar la operatividad de dicha cuenta y la recepción de las comunicaciones. Toda notificación enviada a través de este medio se considerará plenamente válida y recibida a partir de la fecha y hora de su envío por parte de la Convocante. Esta información y el correo electrónico designado serán consignados de forma expresa en el contrato correspondiente para su validez legal.

La factura deberá estar debidamente completada en todos sus campos, sin tachaduras ni enmiendas, asimismo deberá individualizar el nombre del llamado, el ID, la descripción del servicio. En caso de constatare alguna deficiencia en la documentación presentada, el Departamento de Gestión documental del pago hará el reclamo al proveedor a través del correo electrónico (e-mail) indicado en su oferta y el plazo para el pago será computado desde la presentación del último documento satisfactorio.

Los documentos legales deberán estar vigentes en la fecha de la presentación de la solicitud, y para el momento del pago.

En el caso del vencimiento de los documentos, el pago estará sujeto a la presentación de la documentación vigente, dentro del plazo de la intimidación para presentación de documentos actualizados, realizada por la SENATUR; en caso de incumplimiento a la intimidación, se procederá a la devolución de su solicitud de pago.

De la factura presentada se retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15 %) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$A = P \times I.I.B.C.P.$ A=Precio ajustado de los bienes y/o servicios conexos facturados.

P=Precio facturado de los bienes y/o servicios conexos ofertados.

I.I.B.C.P.=Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, que deberá ser presentado por escrito a la Dirección de Administración de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), y se dará curso si la contratante cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria, y verifica que se hallan dadas las condiciones para otorgarse el reajuste. La solicitud debe realizarse dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones. No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriera en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso.}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente

completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las enmarcadas en la Ley 7021/22 y sus normativas vigentes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

